



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

HUGO OSEAS VELASCO SANCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1961/2019 de fecha 06 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 019/2019 de fecha 21 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2019-I de fecha 29 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2157/2019

Bitácora:

07/F5-0130/04/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

24 de Junio de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Fracción San Luis	Pantepec	Chiapas	C. Hugo Oseas Velasco Sanchez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del P.P. Fracción San Luis

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492205.96	1900213.26
2	492357.12	1900140.44
3	492361.99	1900146.07
4	492305	1900192
5	492318.17	1900266.71
6	492327.36	1900266.23
7	492366.23	1900437.77
8	492400.76	1900710.12
9	492421.63	1900948.21
10	492523.17	1901272.61
11	492518.06	1901309.86
12	492516.58	1901323.88
13	492409.01	1901275.81
14	492350.82	1900998.99
15	492342.05	1900749.14
16	492275.31	1900460.25
17	492224.87	1900317.98





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Fracción San Luis	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	23/06/29

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2157/2019

Bitácora:

07/F5-0130/04/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

24 de Junio de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Fracción San Luis	10	9.66	3.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Fracción San Luis	3.86 (tres punto ochenta y seis)	432.48 (cuatrocientos treinta y dos punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: P.P. Fracción San Luis

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/19 - 23/06/20	Liquidambar styraciflua	3.86	38.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/19 - 23/06/20	Otras hojosas	3.86	7.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/19 - 23/06/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	3.86	371.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/19 - 23/06/20	Quercus candicans	3.86	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/06/20 - 23/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/06/21 - 23/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/06/22 - 23/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/06/23 - 23/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/06/24 - 23/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/06/25 - 23/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/06/26 - 23/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/06/27 - 23/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	24/06/28 - 23/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FLORENTINO ROSALES ARROYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2157/2019

Bitácora:

07/F5-0130/04/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

24 de Junio de 2019

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RF310

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Fracción San Luis	S-07-067-LUI-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El Promovente deberá realizar las actividades de Reforestación comprometidas en el Programa de Manejo Forestal respectivo, presentado los resultados en los informes anuales para conocer la continuidad de los trabajos efectuados para garantizar la regeneración de las especies aprovechadas. Tales actividades podrán





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

ser verificadas en campo cuando la Autoridad lo considere conveniente.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Folio:
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2157/2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



Bitácora:
07/F5-0130/04/19

Lugar:
Chiapas

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ CHIAPAS**

Fecha:
24 de Junio de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. Ing. Inés Arredondo Hernández.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en Chiapas.-
Ciudad

MAYAO / RTR / CASL / ASO / yhl

